



En la ciudad de Quiroga, Michoacán, siendo las 08:20 ocho horas con veinte minutos del día 04 de julio del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Comité Municipal de Quiroga del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Vicente Guerrero número 82, Colonia Centro, se reunieron los miembros del Consejo Municipal de Quiroga para celebrar Sesión Especial Permanente de Escrutinio de Cómputo -----

**PRESIDENTE.-** Muy buenos días a todas y a todos. Bienvenidos a la Sesión Especial Permanente de Escrutinio y Cómputo del Consejo Municipal de Quiroga del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy 04 de julio del año 2018 dos mil dieciocho a las 8:00 ocho horas. -----

**PRESIDENTE.-** Acto continuo, le solicito a la Secretaría se sirva realizar el pase de lista y verificación de la existencia del Quórum legal. Adelante por favor secretario.-----

**SECRETARÍO.-** Conforme a su indicación, señor Presidente.-----

NOMBRES	AUSENTE	PRESENTE
<b>C. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA</b> Presidente del Consejo		Presente
<b>C. CESAR CORTEZ CORIA</b> Secretario		Presente
<b>C. ITZEL KARINA ALEJANDRE PEREZ</b> Consejero Electoral		Presente
<b>C. MIRIAM LUGO VIDAL</b> Consejero Electoral		Presente
<b>C. YUNUEN VAZQUEZ VARGAS</b> Consejero Electoral		Presente
<b>C. EDMUNDO CHINO PEDRAZA</b> Consejero Electoral		Presente
<b>C. MARIA LOURDES GONZALEZ GONZALEZ</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional		Presente
<b>C. EMMANUEL CORTES GASCA</b> Representante del Partido Revolucionario Institucional		Presente
<b>C. RAMSES TZINTZUN BACA</b> Representante del Partido de la Revolución Democrática		Presente
<b>C. JULIO CESAR ORTEGA BALTAZAR</b> Representante del Partido del Trabajo	Ausente	
<b>C. GERARDO ALBERTO AGUILAR CARREON</b> Representante del Partido Verde Ecologista de México	Ausente	
<b>C. JAVIER LOPEZ GARNICA</b> Representante del Partido Movimiento Ciudadano	Ausente	
<b>C. CRISTOBAL ROSALES MURILLO</b> Representante del Partido Nueva Alianza	Ausente	
<b>C. JOSE NOEL LEON BAUTISTA</b> Representante del Partido MORENA		Presente



C. RAFAEL HURTADO RENDON Representante del Partido Encuentro Social	Ausente	
--	---------	--

**SECRETARÍO.** Presidente, le informo que conforme al artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, existe quórum legal para sesionar válidamente. -----

**PRESIDENTE.** Muchas gracias Secretario, existiendo el Quórum legal se declara instalada la sesión y le solicitaría de nueva cuenta a la Secretaría se sirva llevar a cabo la lectura del orden del día que se somete a consideración de los miembros de este Consejo Municipal. Adelante Secretario.-----

**SECRETARÍO.** Con gusto Presidente-----

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTO  
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE QUIROGA  
IEM-ODCM-ESP-074-08/2018  
MIÉRCOLES 4 DE JULIO  
DEL AÑO 2018  
08:00 HRS.**

**PRIMERO.** Instalación del Consejo en Sesión Permanente.

**SEGUNDO.** Informe del Presidente de este Consejo, sobre los Acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de fecha 3 de julio del año en curso.

**TERCERO.** Aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de recuento.

**CUARTO.** Asignación de Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa.

**QUINTO.** Declaración de validez de la Elección de Ayuntamiento.

**SECRETARIO.-** Es la cuenta presidente. -----

**PRESIDENTE.** Muchas gracias Secretario. Está a su consideración el orden del día, si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día que ha sido sometido a consideración de los miembros de este Consejo Municipal de Quiroga.-----

**SECRETARÍO.** Conforme a su indicación Presidente, Consejeras, Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. -----

Aprobado por unanimidad Presidente. -----

-----  
-----



**PRESIDENTE.-** Muchas gracias Secretario, respecto del primer punto del orden del día relativo a la instalación del Consejo en Sesión Especial Permanente de Escrutinio y Cómputo del Instituto Electoral de Michoacán bajo el número IEM-ODCM-ESP-074-08/2018 de fecha 04 de julio 2018, de conformidad con los artículos 34, fracción IV, 36, fracción VI, 51, 55, 56 y 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo se declara a este Consejo Municipal de Quiroga, en Sesión Permanente. -----

**PRESIDENTE.** – A continuación se pone a consideración de ustedes el acta de sesión Extraordinaria de fecha 03 tres de Julio del 2018 dos mil dieciocho. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura del acta. -----

**SECRETARÍO.** Conforme a su indicación Presidente, Consejeras y Consejeros, si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de la lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. -----

Aprobada la dispensa de la lectura por unanimidad presidente. -----

**PRESIDENTE.** – Muchas gracias Secretario, está a consideración de ustedes el acta de sesión Extraordinaria de fecha 03 tres de Julio del 2018 dos mil dieciocho. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del contenido del acta. -----

**SECRETARÍO.-** Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica.-----

Aprobado el contenido del acta por unanimidad. -----

**PRESIDENTE.-** Continuando con los puntos del orden del día, el segundo relativo al Informe del Presidente de este Consejo, sobre los Acuerdos tomados en Sesión Extraordinaria de fecha 03 de julio del año en curso, registrada bajo el numero IEM-ODCM-EXT-074-/2018. Para iniciar dicho informe se procede a realizar el cotejo de las actas de Escrutinio y Cómputo para la elección de Ayuntamiento; siendo las 08:30 horas se realiza el protocolo de la apertura de la bodega Electoral con los miembros de éste consejo, de la cual se extrajeron los paquetes correspondientes en el siguiente orden.

No	Numero de sección	Tipo de casilla	Hora de salida de la bodega	Auxiliar de control de bodega	Hora de entrada a la bodega	Auxiliar de traslado	Cotejó las actas y las canto
1	1661	Básica	8:31	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	8:35	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA
2	1661	Contigua 1	8:35	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	8:39	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA
3	1661	Contigua 2	8:40	BLANCA ESTHELA FUENTES	8:44	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA



## ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018

				HERRERA			
4	1661	Especial	8:45	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	8:50	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
5	1662	Básica	8:51	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	8:55	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
6	1662	Contigua 1	8:56	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	8:58	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
7	1662	Contigua 2	9:00	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:03	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
8	1662	Contigua 3	9:03	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:05	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
9	1662	Contigua 4	9:05	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:07	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
10	1662	Contigua 5	9:08	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:10	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
11	1663	Básica	9:11	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:14	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
12	1663	Contigua 1	9:15	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:17	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
13	1664	Básica	9:18	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:23	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
14	1664	Contigua 1	9:24	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:28	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
15	1664	Contigua 2	9:29	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:31	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
16	1664	Extraord.	9:31	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:33	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA



## ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018

17	1665	Básica	9:34	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:36	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
18	1665	Contigua 1	9:36	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:38	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
19	1665	Contigua 2	9:38	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:39	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
20	1666	Básica	9:40	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	9:41	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
21	1666	Contigua 1	9:42	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:43	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
22	1666	Contigua 2	9:44	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:46	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
23	1667	básica	09:48	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:49	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
24	1667	Contigua 1	09:50	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:53	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
25	1668	Básica	09:54	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:56	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
26	1668	Contigua 1	09:57	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:58	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA.
27	1671	Básica	09:58	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	09:59	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
28	1671	Contigua 1	09:59	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:01	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA
29	1672	Básica	10:01	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:02	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILICAÑA RIVERA



30	1673	Básica	10:03	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:04	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA
31	1674	Básica	10:04	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:05	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA

**PRESIDENTE.** – No habiendo ninguna incidencia ni desacuerdo por parte de los miembros de éste Consejo Municipal sobre los paquetes y las Actas de Escrutinio y Cómputo, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**PRESIDENTE.** – Siguiendo con el orden del día, el tercero, relativo a la aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de Recuento. Debido a que no hubo necesidad de llevarlo a cabo dicho punto no fué tratado en éste Consejo Municipal y se procede al siguiente punto del Orden del Día -----

**PRESIDENTE.-** Respecto del cuarto punto del orden del día relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa. Se procede a la utilización del programa informático proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y en atención al **Artículo 214** del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), se asignaron dichas regidurías por el principio de Representación Proporcional, de la manera siguiente:

**Fracción I, por votación emitida,** el total de votos que hayan sido depositados en las urnas del municipio para la elección de ayuntamiento; que para nuestro caso fue de 10,446 votos.

**Fracción II, por votación válida,** la que resulte de restar a la votación emitida los votos nulos, los que correspondan a los candidatos no registrados, así como la de la planilla que haya resultado ganadora en la elección; para nuestro caso quedarían 6,584 votos.

**Fracción III, por cociente electoral,** el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de Representación Proporcional; Para nuestro caso sería  $6,584 / 3 = 2,194.66$  mismo que nos indica el cociente de unidad.

Siendo la Votación obtenida por el PRI de 2,629 votos, se le otorga una regiduría y con esto quedándole un remanente de 434.34 votos.

Y la votación obtenida por el PES fue de 2,264, se le otorga la segunda regiduría de representación proporcional de éste Ayuntamiento y con esto quedándole un remanente de 69.34 votos.

**Fracción IV, por resto mayor,** el remanente de la votación de cada partido político, coalición o candidaturas independientes, una vez hecha la asignación de regidores, cuando aún haya regidurías por distribuir; que para nuestro caso se le otorga a la “Coalición 2 “, conformada por el Partido Morena y el partido PT, se le otorga la tercera y última regiduría de representación proporcional al haber obtenido el resto mayor con 858 votos.



30	1673	Básica	10:03	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:04	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA
31	1674	Básica	10:04	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:05	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA

**PRESIDENTE.** – No habiendo ninguna incidencia ni desacuerdo por parte de los miembros de éste Consejo Municipal sobre los paquetes y las Actas de Escrutinio y Cómputo, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**PRESIDENTE.** – Siguiendo con el orden del día, el tercero, relativo a la aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de Recuento. Debido a que no hubo necesidad de llevarlo a cabo dicho punto no fué tratado en éste Consejo Municipal y se procede al siguiente punto del Orden del Día -----

**PRESIDENTE.-** Respecto del cuarto punto del orden del día relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa. Se procede a la utilización del programa informático proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y en atención al **Artículo 214** del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), se asignaron dichas regidurías por el principio de Representación Proporcional, de la manera siguiente:

**Fracción I, por votación emitida,** el total de votos que hayan sido depositados en las urnas del municipio para la elección de ayuntamiento; que para nuestro caso fue de 10,446 votos.

**Fracción II, por votación válida,** la que resulte de restar a la votación emitida los votos nulos, los que correspondan a los candidatos no registrados, así como la de la planilla que haya resultado ganadora en la elección; para nuestro caso quedarían 6,584 votos.

**Fracción III, por cociente electoral,** el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de Representación Proporcional; Para nuestro caso sería  $6,584 / 3 = 2,194.66$  mismo que nos indica el cociente de unidad.

Siendo la Votación obtenida por el PRI de 2,629 votos, se le otorga una regiduría y con esto quedándole un remanente de 434.34 votos.

Y la votación obtenida por el PES fue de 2,264, se le otorga la segunda regiduría de representación proporcional de éste Ayuntamiento y con esto quedándole un remanente de 69.34 votos.

**Fracción IV, por resto mayor,** el remanente de la votación de cada partido político, coalición o candidaturas independientes, una vez hecha la asignación de regidores, cuando aún haya regidurías por distribuir; que para nuestro caso se le otorga a la “Coalición 2 “, conformada por el Partido Morena y el partido PT, se le otorga la tercera y última regiduría de representación proporcional al haber obtenido el resto mayor con 858 votos.

**ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018**

30	1673	Básica	10:03	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:04	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA
31	1674	Básica	10:04	BLANCA ESTHELA FUENTES HERRERA	10:05	RAMON HURTADO HERRERA	ING. JOSE ANTONIO VILLICAÑA RIVERA

**PRESIDENTE.** – No habiendo ninguna incidencia ni desacuerdo por parte de los miembros de éste Consejo Municipal sobre los paquetes y las Actas de Escrutinio y Cómputo, se procede a continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**PRESIDENTE.** – Siguiendo con el orden del día, el tercero, relativo a la aprobación, en su caso, de los paquetes electorales que serán objeto de Recuento. Debido a que no hubo necesidad de llevarlo a cabo dicho punto no fué tratado en éste Consejo Municipal y se procede al siguiente punto del Orden del Día -----

**PRESIDENTE.-** Respecto del cuarto punto del orden del día relativo a la Asignación de Regidurías por el Principio de Mayoría Relativa. Se procede a la utilización del programa informático proporcionado por el Instituto Electoral de Michoacán y en atención al **Artículo 214** del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo (CEEMO), se asignaron dichas regidurías por el principio de Representación Proporcional, de la manera siguiente:

**Fracción I, por votación emitida,** el total de votos que hayan sido depositados en las urnas del municipio para la elección de ayuntamiento; que para nuestro caso fue de 10,446 votos.

**Fracción II, por votación válida,** la que resulte de restar a la votación emitida los votos nulos, los que correspondan a los candidatos no registrados, así como la de la planilla que haya resultado ganadora en la elección; para nuestro caso quedarían 6,584 votos.

**Fracción III, por cociente electoral,** el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de Representación Proporcional; Para nuestro caso sería  $6,584 / 3 = 2,194.66$  mismo que nos indica el cociente de unidad.

Siendo la Votación obtenida por el PRI de 2,629 votos, se le otorga una regiduría y con esto quedándole un remanente de 434.34 votos.

Y la votación obtenida por el PES fue de 2,264, se le otorga la segunda regiduría de representación proporcional de éste Ayuntamiento y con esto quedándole un remanente de 69.34 votos.

**Fracción IV, por resto mayor,** el remanente de la votación de cada partido político, coalición o candidaturas independientes, una vez hecha la asignación de regidores, cuando aún haya regidurías por distribuir; que para nuestro caso se le otorga a la “Coalición 2”, conformada por el Partido Morena y el partido PT, se le otorga la tercera y última regiduría de representación proporcional al haber obtenido el resto mayor con 858 votos.



**PRESIDENTE.-** Continuando con el Quinto punto del orden del día, relativo a la Declaración de Validez de la Elección de Ayuntamiento.

Se procedió a dar lectura de la Declaratoria de Validez de la Elección de Ayuntamiento, quedando de la manera siguiente:

## **ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE QUIROGA, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.**

### **I. Presentación**

Siendo las 10 horas con 05 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Quiroga, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los **CC. José Antonio Villicaña Rivera, Presidente del Consejo Municipal, Itzel Karina Alejandre Pérez, Miriam Lugo Vidal, Yunuen Vázquez Vargas y Edmundo Chino Pedraza, Consejeros Electorales y César Cortez Coria, Secretario**, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 31 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Quiroga, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

### **II. Marco Normativo**

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

### **III. Registro y sustituciones de Candidatos.**

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.



**ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018**

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el **Municipio de Quiroga**, quedó integrada de la siguiente forma:

<b>COALICION POR MICHOACAN AL FRENTE PAN, PRD PMC</b>	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA</b>
SÍNDICATURA PROPIETARIA	ROGELIO CHAVEZ HERRERA
SÍNDICATURA SUPLENTE	EDEN MATEO DURAN
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARISOL LEDESMA MONROY
REGIDURÍA SUPLENTE F1	MA. GUADALUPE CALDERON HERRERA
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	FERNANDO VELAZQUEZ FARIAS
REGIDURÍA SUPLENTE F2	JAVIER ESTRADA PEDRAZA
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	MARIA AUXILIO TERRAZAS SANDOVAL
REGIDURÍA SUPLENTE F3	PETRA MENDEZ JACINTO
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	JOSE HILDEGARDO RODRIGUEZ BEDOLLA
REGIDURÍA SUPLENTE F4	ALEJANDRO ALVARADO CAMPUZANO
<b>PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL</b>	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>CESAR JESUS BALTAZAR PINEDA</b>
SÍNDICATURA PROPIETARIA	GRACIA TORRES VAZQUEZ
SÍNDICATURA SUPLENTE	LUCIA ALVAREZ LOPEZ
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	CESAR OROZCO ESPINO
REGIDURÍA SUPLENTE F1	SALVADOR CAMPUZANO PONCE
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	ROSA PEREZ MARQUEZ
REGIDURÍA SUPLENTE F2	MAYRA JIMENEZ GONZALEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	EDER BARRIGA ESPINO
REGIDURÍA SUPLENTE F3	VICENTE ZALDIVAR CARREON
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	MARIA DE GUADALUPE TOVAR ARGUELLO
REGIDURÍA SUPLENTE F4	ADRIANA SAGRERO SIERRA
<b>PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO</b>	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>LUCIA ARCIGA MARTINEZ</b>
SÍNDICATURA PROPIETARIA	FERNANDO OROZCO REYES
SÍNDICATURA SUPLENTE	IVAN ANITA CORRAL
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	ANGELICA GONZALEZ CARMONA

**ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018**

REGIDURÍA SUPLENTE F1	MA. GUADALUPE CALDERON HERRERA
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	EMILIO GONZALEZ PORTILLO
REGIDURÍA SUPLENTE F2	FRANCO ANTONIO RAMOS CRUZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	YANELI MEDINA HINOJOSA
REGIDURÍA SUPLENTE F3	CRISTIAN GUADALUPE HERRERA VILLALOBOS
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	JOSE FERNANDO CAMPUZANO TORRES
REGIDURÍA SUPLENTE F4	LUIS FELIPE VILLALOBOS GARCIA
<b>COALICION JUNTOS HAREMOS HISTORIA MORENA- PT</b>	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>LUZ MARIA MORALES DIMAS</b>
SÍNDICATURA PROPIETARIA	ROBERTO CARLOS RANGEL CHAVEZ
SÍNDICATURA SUPLENTE	BRAYAN DASAEV MANRIQUEZ LUCAS
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	MARIA VIANNEY SEGUNDO CAMPOS
REGIDURÍA SUPLENTE F1	NORMA ISABEL GABRIEL LUCIANO
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	JAVIER PEÑA CAMACHO
REGIDURÍA SUPLENTE F2	ABEL PEREZ PEÑA
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	SARA VITAL VILICAÑA
REGIDURÍA SUPLENTE F3	GLORIA ESTELA MARIA GONZALEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	CARLOS ALVAREZ CRUZ
REGIDURÍA SUPLENTE F4	JOSE JUAN MEDINA CELESTINO
<b>PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL</b>	
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>ARTURO ESTRADA BARRIGA</b>
SÍNDICATURA PROPIETARIA	CELESTE SAAVEDRA RIVERA
SÍNDICATURA SUPLENTE	ESMERALDA HURTADO VILLALOBOS
REGIDURÍA PROPIETARIA F1	YAMIL CALEB CERVANTES DEL CASTILLO V.
REGIDURÍA SUPLENTE F1	JORGE HUMBERTO LANDA VILLALOBOS
REGIDURÍA PROPIETARIO F2	MARIA SANDRA SIMON FLORES
REGIDURÍA SUPLENTE F2	ROSALIA GASPAR SIMON
REGIDURÍA PROPIETARIO F3	ROGELIO BARRIGA BARRIGA
REGIDURÍA SUPLENTE F3	J. FIDEL RUIZ VELASQUEZ
REGIDURÍA PROPIETARIO F4	MA. DE LOS ANGELES GUTIERRES FUENTES
REGIDURÍA SUPLENTE F4	JAZMIN IVETTE PEDRAZA ALVAREZ



#### **IV. Desarrollo de la Jornada Electoral**

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 31 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 37 que fueron aprobadas (únicamente fueron 31 debido a que no se instalaron 6 en la comunidad de santa fe de la laguna correspondientes a las Secciones 1669 y 1670), Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 31 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

#### **V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral**

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

##### **ACUERDO IEM-ODCM-074-01/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL HORARIO DE LABORES DE ESTE COMITÉ.**

##### **ACUERDO IEM-ODCM-074-02/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE QUIROGA, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PERSONAL PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE COMITÉ, ASÍ COMO AL RESPONSABLE DE LLEVAR EL CONTROL PRECISO SOBRE LA ASIGNACIÓN DE LOS FOLIOS DE LAS BOLETAS.**

##### **ACUERDO IEM-ODCM-074-03/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.**

##### **ACUERDO IEM-ODCM-074-04/2018**

**ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE**



**RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

**ACUERDO IEM-ODCM-074-05/2018  
ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS**

**ACUERDO IEM-ODCM-074-06/2018  
ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA A LA COMISIÓN Y AL PERSONAL ENCARGADO DEL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN OTRO ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO A ESTE, EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.**

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

**VI. Resultados Electorales**

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

<b>PARTIDO, COALICION O CANDIDATURA COMUN</b>	<b>VOTOS</b>
<b>Partido Acción Nacional.</b>	<b>2128</b>
<b>Partido Revolucionario Institucional.</b>	<b>2629</b>
<b>Partido de la Revolución Democrática.</b>	<b>942</b>
<b>Partido del Trabajo.</b>	<b>103</b>
<b>Partido Verde Ecologista de México.</b>	<b>833</b>
<b>Partido Movimiento Ciudadano.</b>	<b>193</b>
<b>Partido MORENA.</b>	<b>738</b>
<b>Partido Encuentro Social.</b>	<b>2264</b>



PAN,PRD, PMC	57
PAN,PRD	34
PAN, PMC	7
PRD,PMC	2
PT,MORENA	17
Votos Nulos	495
Candidatos No registrados	4
Total de Votos	9951

#### VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Municipal de Quiroga del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la **COALICION POR MICHOACAN AL FRENTE PAN, PRD y PMC**, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;



- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

3. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de **QUIROGA, MICHOACAN**

**SEGUNDO.-** La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la **COALICION POR MICHOACAN AL FRENTE PAN, PRD Y PMC** :

<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL</b>	<b>ALMA ROSA VARGAS DIAZBARRIGA</b>
<b>SÍNDICATURA PROPIETARIA</b>	ROGELIO CHAVEZ HERRERA
<b>SÍNDICATURA SUPLENTE</b>	EDEN MATEO DURAN
<b>REGIDURÍA PROPIETARIA F1</b>	MARISOL LEDESMA MONROY
<b>REGIDURÍA SUPLENTE F1</b>	MA. GUADALUPE CALDERON HERRERA
<b>REGIDURÍA PROPIETARIO F2</b>	FERNANDO VELAZQUEZ FARIAS
<b>REGIDURÍA SUPLENTE F2</b>	JAVIER ESTRADA PEDRAZA
<b>REGIDURÍA PROPIETARIO F3</b>	MARIA AUXILIO TERRAZAS SANDOVAL
<b>REGIDURÍA SUPLENTE F3</b>	PETRA MENDEZ JACINTO
<b>REGIDURÍA PROPIETARIO F4</b>	JOSE HILDEGARDO RODRIGUEZ BEDOLLA
<b>REGIDURÍA SUPLENTE F4</b>	ALEJANDRO ALVARADO CAMPUZANO

C. CESAR OROZCO ESPINO, REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

C. YAMIL CALEB CERVANTES DEL CASTILLO VELASCO, REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

C. MARIA VIANNEY SEGUNDO CAMPOS, REGIDOR PROPIETARIO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL POR EL PARTIDO MORENA.

**TERCERO.** De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por la **COALICION POR MICHOACAN AL FRENTE PAN, PRD Y PMC** se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

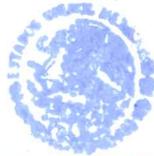


**ACTA No. IEM ODCM-ESP-074-08/2018**

**CUARTO.-** Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

**QUINTO.-** Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

**PRESIDENTE.-** No existiendo otro punto más que tratar, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos, del día 04 cuatro de julio del año en curso, se da por concluida la Sesión Especial Permanente de Escrutinio y Cómputo de la Jornada Electoral del Proceso Electoral 2017-2018, del Consejo Municipal de Quiroga del Instituto Electoral de Michoacán. Les agradecemos a todas y todos su presencia muy amables. -----



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN  
MUNICIPIO 74  
QUIROGA

ING. JOSE ANTONIO VILLICANA RIVERA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE QUIROGA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. CÉSAR CORTEZ CORIA  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
MUNICIPAL DE QUIROGA DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN